

Dec. No. 97-98 que nombra al Dr. Euclides Gutiérrez Félix, Superintendente de Seguros, en adición a sus funciones de Secretario de Estado sin Cartera.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 97-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Euclides Gutiérrez Félix, queda designado Superintendente de Seguros, en sustitución del Dr. Carlos Amarante Baret, renunciante; funciones que ejercerá en adición a las de Secretario de Estado sin Cartera.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 98-98 que declara el mes de abril de cada año, como Mes de la Prevención del Abuso Infantil.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 98-98

CONSIDERANDO: Que constituye una preocupación de la sociedad y el Gobierno Dominicano la grave incidencia del abuso infantil;

CONSIDERANDO: Que si bien el Estado Dominicano ha creado un marco normativo que recoge dichas preocupaciones y la aspiración de lograr por su vía cambios sustanciales con respecto a dicha problemática, hay que reconocer la necesidad de desarrollar y profundizar un proceso de concientización en torno al mismo que facilite la operatividad del sistema legal;

CONSIDERANDO: Que existen instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan programas y trabajos en torno a este fenómeno, los cuales deben ser coordinados a través de campañas nacionales que estimulen tal concientización;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara el mes de abril de cada año, como Mes de la Prevención del Abuso Infantil.

Artículo 2.- Se encarga a todas las instituciones públicas y organismos gubernamentales con incidencia en la problemática del abuso infantil coordinar y celebrar actividades con organizaciones del sector privado que desarrollen la prevención del abuso infantil.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 99-98 que crea e integra la Comisión Nacional del Cultivo del Ajo.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 99-98